



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 09 de julio del 2015.

VISTO:

El INFORME DE GERENCIA N° 67-2015-MDSJB/AYAC, suscrito por Blgo. Geovanni W. Condezo Salvatierra; INFORME N° 342-2015-MDSJBHGA-AYAC-GIP, suscrito por el Ing. Roger M. Chalco Pillpe – Gerente de Infraestructura Pública; INFORME N° 007-2015-MDSJB-GIP/GMCG, suscrito por la Ing. Giannina Mairyn Carrasco Gutiérrez – Evaluador Externo; CARTA N° 003-2015-LMCG/CONSULTOR, suscrito por el Ing. Luis Martín Cárdenas García – Consultor; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el INFORME GERENCIA N° 67-2015-MDSJB/AYAC, suscrito por Blgo. Geovanni W. Condezo Salvatierra, remite el Expediente Técnico para su aprobación vía acto resolutivo; INFORME N° 342-2015-MDSJBHGA-AYAC-GIP, suscrito por el Ing. Roger M. Chalco Pillpe – Gerente de Infraestructura Pública, solicita aprobación del Expediente Técnico: **“Instalación del servicio de Agua y Desagüe en la Asociación Lotización los Campos del Sector de Nahuimpuquio del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga - Ayacucho”**, con código SNIP N° 282909 elaborado de acuerdo a los lineamientos de la Directiva N° 003-2007-MDSJB; debidamente evaluado por la Ing. Giannina Mairyn Carrasco Gutiérrez – Evaluador Externo a través del INFORME N° 007-2015-MDSJB-GIP/GMCG, con el presupuesto total de Quinientos Dieciséis Mil Quinientos Cincuenta con 83/100 Nuevos Soles (S/. 516,550.83), y se encuentra en el Sistema de Banco de Proyectos en fase de inversión;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista aprobó la Directiva N° 003-2007-MDSJB “Para formulación, ejecución, supervisión y liquidación de proyectos en la fase de inversión por administración directa o convenio”, por Acuerdo de Concejo Municipal N° 397-2007-MDSJB/AYAC de fecha 26/12/2007 ratificado por la Resolución de Alcaldía N° 20-2008-MDSJB/AYAC de fecha 23/01/2008;

Que, conforme a la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 157-2002-EF y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, normas concordantes que regulan la ejecución de las obras públicas, establecen que el Expediente Técnico debe ser aprobado por la Entidad;

Que, el inciso d) del numeral 6.1 del Art. 6° del Decreto Supremo N° 102-2007-EF del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública modificado por Decreto Supremo N° 038-2009-EF, establece que el Órgano Resolutivo es el Titular o la máxima autoridad ejecutiva en cada sector, que le corresponde autorizar la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública declarados viables (...). Este proyecto es declarado viable mediante el Formato SNIP N° 15 y 16 acreditado por el Ing. Ivan Orlando Cárdenas García y el Ing. Luis Martín Cárdenas García;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: **“Instalación del servicio de Agua y Desagüe en la Asociación Lotización los Campos del Sector de Nahuimpuquio del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga - Ayacucho”**, con código SNIP N° 282909 y con el presupuesto de Quinientos Dieciséis Mil Quinientos Cincuenta con 83/100 Nuevos Soles (S/. 516,550.83), declarado viable a través del Formato SNIP N° 15, 16 y registrado en el Banco de Proyectos en la Fase de Inversión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el presente acto resolutivo a la Gerencia de Infraestructura Pública incluido el Expediente Técnico, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Gerencia Municipal con las formalidades del caso, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE

